

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 20 de Julio de 2006.		
Código del Proyecto	6.05.02		
Denominación del Proyecto	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2004		
Período examinado	EJERCICIO 2004		
Programas auditados y Presupuesto	Jurisdicción 99 : Obligaciones a Cargo del tesoro		
	Programa N°	Denominación	Crédito Vigente \$
	6170	Otras Erogaciones a Cargo del Tesoro	66.521.342
	6171	Aporte a Entes Públicos	44.715.000
	6172	Aporte con Fines Sociales	10.822.000
	6174	ReNo (Registro de Necesidades Operativas)- RAD (Registro de Agentes en Disponibilidad)	50
	6175	Fondo de Transición Legislativa	4.841.879
	6176	Asistencia Social sin Discriminar	2.454.305
	6177	Aseguradora de Riesgos de Trabajo	236.017
	6178	Ley 471	170
	6180	Art. 24 Ley 538 – Instituto del Juego	2.782.095
	6181	Ley 1075 – Subsidio ExCombatientes Malvinas	254.000
	Unidad Ejecutora	640 - Secretaria de Hacienda y Finanzas- Obligaciones a Cargo del Tesoro.	
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca de la razonabilidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la Jurisdicción 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro- expuestas en la Cuenta de Inversión 2004.		
Alcance	- Validar los créditos iniciales y vigentes verificando los actos administrativos que los hayan modificado. - Verificar la etapa del devengado y su correcta imputación presupuestaria. - Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	- Marzo de 2006 – Julio de 2006.		
Limitaciones al alcance	- Imposibilidad de verificar la procedencia de los consumos facturados y las compensaciones efectuadas por las compañías prestatarias de los servicios de electricidad. Durante el desarrollo de nuestra tarea no resultó posible obtener evidencia de controles practicados sobre los consumos. - Imposibilidad de constatar el aval normativo de las comisiones del Banco Ciudad en su calidad de agente pagador y recaudador. - Imposibilidad de verificar la correcta liquidación en el		

	sistema RAD de 324 agentes (54% del total) que no contienen la fecha de ingreso al GCBA. No ha sido posible conocer el destino de de las reducciones presupuestarias dispuestas por Dec. 2438 GCBA del 30-12-2004. Las mismas están comprendidas por 15.866 partidas compensatorias que impide determinar el destino de unas y el origen de los incrementos. Lo dispuesto afecta a los programas: - o 6174 RAD: \$ 2.897.053. (99.98% del total). - o 6177 ART: \$ 2.269.992 (38% del total) - o 6178 Ley 471 Carrera Administrativa: \$ 76.376.677 (97% del total). - o 6180 Instituto del Juego: Ayuda beneficiarios "Promoción del Empleo"\$ 2.282075 (45% del total).
Aclaraciones previas	• Programa 6170-Otras Erogaciones no Asignables a Programas- Descripción: a) Comisiones y Gastos Bancarios, b) Multas, Recargos y Sentencias Judiciales, c) Contribuciones a Entidades Autárquicas y d) Gastos Figurativos. • Programa 6171- Aportes a Entes Públicos- Descripción: a) Cámara Nacional Electoral y b) Comisión Arbitral. • Programa 6172-Aporte con Fines Sociales- Descripción: a) Energía Eléctrica en Villas y NHT y b) Subsidio a la Catedral para Gastos de Energía Eléctrica. • Programa 6174- Registro de Necesidades Operativas – Descripción: RENO –R.A.D. Agentes en disponibilidad: a) Personal Permanente y b) Asignaciones Familiares. • Programa 6175 – Fondo de Transición Legislativa – Descripción: Corresponde a reubicación de ex agentes del Consejo Deliberante de la MCBA: a) Personal sin Discriminar. • Programa 6176 – Asistencia Social sin Discriminar – Descripción: Reintegro de gastos de sepelio, indemnizaciones por accidentes, etc. a) Asistencia Social al Personal. • Programa 6178: Ley 471 Descripción: Gastos estimados para la carrera Administrativa. • Programa 6180 Ley 538 Instituto del Juego: Descripción: Subsidios a beneficiarios del programa de "Promoción del Empleo". • Programa 6181 – Ley 1075 – Subsidios a Ex Combatientes Malvinas: Descripción: Ayudas especiales "no permanente" a agentes que hayan desarrollado acciones en Islas Malvinas.
	• Generales: 1) Falta de identificación, seguimiento y regularización presupuestaria de embargos a la Ciudad por \$ 24.643.425,61. 2) Imposibilidad de conocer el destino de

Observaciones vinculadas a los programas en particular	15.856 modificaciones presupuestarias. • Programas en particular: • Programa 6170. Partida 3.5.5 “Comisiones y Gastos Bancarios” - Ausencia de convenios y/o actos administrativos aprobatorios de comisiones bancarias; tanto en su carácter de agente pagador, como agente recaudador. • Programa 6172- a) Los servicios de electricidad abonados por villas y NHT no poseen acto administrativo que los apruebe. No se realizan controles de lectura o de razonabilidad sobre los medidores de EDESUR SA Y EDENOR SA. Los consumos carecen de control técnico que asegure la procedencia de los cargos facturados por las empresas. b) Incorrecta compensación, por demás, de 2 facturas por \$ 33.010,53 c) Falencias en los consumos eléctricos: Falta de controles promedios en los consumos, Falta de controles Técnicos, Falta de consistencia en las facturas emitidas por EDESUR SA, y falta de controles en las compensaciones con los tributos que deben abonar las compañías eléctricas según el título IX del Código Fiscal. El total alcanza a \$ 45.433.870. • Programa 6174-a) El 25,5% de los agentes (159) incluidos en el sistema RAD, se encuentra excedido de los plazos establecidos por el Decreto 2182/03 y b) En 324 agentes no se expone la fecha de ingreso a la CABA. • Programa 6176: Evidencias de falta de integridad en los documentos que integran un expediente. • Programa 6177: No se expone la opción del GCABA de asegurarse ó realizar un auto-seguro por el concepto de Seguro de Riesgos del Trabajo.
Conclusiones	La administración de los programas incluidos en Obligaciones a Cargo del Tesoro ha presentado las falencias que se exponen en Limitaciones al Alcance y Observaciones y que pueden resumirse en: a) carencia de actos administrativos que avalen egresos registrados, (comisiones bancarias y consumo de electricidad en villa y NHT) y falta de control y conformidad de autoridad responsable. b) Falta de controles sobre la procedencia de la “Cuenta Compensación” informada por las compañías eléctricas. c) Incumplimientos normativos en el programa del RAD, d) Falta de identificación del destino de las reducciones presupuestarias y e) falta de exposición, identificación y seguimiento de los embargos sufridos por la CABA. De acuerdo a la dispuesto en el Dictamen N° 54/07 de la DGLegales (Dirección General de Asuntos Legales) de esta AGCBA, se recomienda la instrucción de acciones en sede administrativa respecto a las observaciones: 1) Embargos, 3) Comisiones y Gastos Bancarios, 5) a 8) Relativos al programa 6175 “Aportes con fines sociales” y 9) a 10) Agentes incluidos en el sistema RAD.